

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN 357-DGCP-2018

ABG. VANESSA VEINTIMILLA
DIRECTORA DE GESTIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS
DELEGADA - RES No. 11-DGSG-18

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “[...] *Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento. [...]*”;
- Que,** el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “[...] *La máxima autoridad de la Entidad o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17,18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos [...]*”;
- Que,** con Resolución 266-DGCP-2018 de 04 de abril del 2018, el economista Gustavo Baroja Narváez, Prefecto provincial de Pichincha, resolvió: “1. *Iniciar el procedimiento precontractual de Publicación Especial-Concurso Público para la “FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO “REPAVIMENTACIÓN DE LA VÍA CONOCOTO - AMAGUAÑA, LONGITUD 12+300 KM Y LA CONSTRUCCIÓN DE 2 PUENTES SOBRE LA QUEBRADA AGUARICO, PARROQUIA CONOCOTO (L=14 M) Y SOBRE EL RÍO SAN PEDRO, PARROQUIA AMAGUAÑA (L=25 M) RESPECTIVAMENTE”, que se realizará con el código LC-GADPP-001-18. 2.Aprobar el cronograma, convocatoria y pliegos, que se publicarán en la página WEB del Gobierno de la Provincia de Pichincha (www.pichincha.gob.ec), con un presupuesto referencial de US\$161.791,10 (CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO, 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), este valor no incluye IVA. 3.Disponer la publicación de la convocatoria del proceso en un periódico de amplia circulación nacional y en la página WEB institucional del GAD de la Provincia de Pichincha (www.pichincha.gob.ec). 4. En aplicación del artículo 3 de la LOSNCP, el presente proceso de Fiscalización, se llevará a cabo observando las disposiciones del Contrato de Préstamo y Políticas de Gestión de CAF-Banco de Desarrollo de América Latina y de la LOSNCP, su Reglamento General, el presente pliego y el Instructivo de Procedimientos de contratación Pública del 10 de agosto de 2011, en lo que fueren aplicables.;*
- Que,** el 08 de abril del 2018, se publicó en el periódico El Comercio, la convocatoria para esta contratación y el 09 de abril de 2018, en la página WEB del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha;
- Que,** mediante Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de 16 de abril del 2018, la Comisión Técnica respondió las preguntas que se recibieron dentro de esta etapa;
- Que** Con acta de Apertura de ofertas del 20 de abril del 2018, la Comisión Técnica apertura los sobres de las ofertas técnicas, presentados por los siguientes consultores:

Nº	NOMBRE DEL OFERENTE	RUC	HABILITACIÓN EN EL RUP
1	LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.	1791356748001	HABILITADO
2	PABLO HERRERA ALVAREZ CONSULTORA COMPAÑIA LIMITADA	1792083958001	HABILITADO
3	CONSULTORA IRIGOYEN Y ASOCIADOS CIA. LTDA.	1790504433001	HABILITADO
4	INTEGRAL INGENIEROS CONSULTORES	1790020819001	NO HABILITADO
5	ASOCIACIÓN INDETEC-ICA	.0990461449001	HABILITADO
		1790084116001	HABILITADO

Que, la Comisión Técnica analizó los documentos presentados por los consultores habilitados en el RUP, para verificar el cumplimiento de la integridad de la oferta y solicitó la convalidación de errores de forma, como se puede observar en el Acta de Convalidación de errores del 23 de abril de 2018.

Que, en la etapa de evaluación de las ofertas técnicas y como consta en el Acta de evaluación de ofertas técnicas del 02 de mayo del 2018, la Comisión Técnica rechazó la oferta de la Asociación INDETEC-ICA, por incurrir en la causal de deshabilitación de ofertas establecido en la Resolución SERCOP No. RES-SERCOP-2016-0000072, Art. 158, numeral 4; mientras que, las ofertas técnicas de los consultores LEON & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA., PABLO HERRERA ALVAREZ CONSULTORA COMPAÑIA LIMITADA y CONSULTORA IRIGOYEN Y ASOCIADOS CIA. LTDA., fueron calificadas con los siguientes puntajes:

No.	PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN	PUNTOS	LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.	PABLO HERRERA ÁLVAREZ CONSULTORA CIA. LTDA	CONSULTORA IRIGOYEN ASOCIADOS CIA. LTDA.
1	EXPERIENCIA GENERAL	15	15,00	15,00	15,00
2	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	20	20,00	20,00	20,00
3	EXPERIENCIA PERSONAL TÉCNICO	60	60,00	60,00	60,00
4	PLAN DE TRABAJO	5	3,50	3,50	4,50
	TOTAL OFERTA TÉCNICA	100	98,50	98,50	99,50

Que, en la evaluación de la oferta económica y de acuerdo a los cuadros que son parte del expediente, la calificación obtenida por los consultores fue de:

PRESUPUESTO REFERENCIAL	LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.	PABLO HERRERA ÁLVAREZ CONSULTORA CIA. LTDA	CONSULTORA IRIGOYEN ASOCIADOS CIA. LTDA
\$ 161.791,10	\$ 202.728,90	\$ 154.750,31	157.985,04
PUNTAJE	76,33	100,00	97,95

Que, el puntaje total de las propuestas fue obtenido del promedio ponderado de las dos evaluaciones, por la aplicación de la fórmula $PTO_i = (c1 * Pti) + (c2 * Pei)$. El puntaje total alcanzado por los consultores fue de:

PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE	LEÓN & GODOY CONSULTORES CIA. LTDA.	PABLO HERRERA ÁLVAREZ CONSULTORA CIA. LTDA	CONSULTORA IRIGOYEN ASOCIADOS CIA. LTDA
Puntaje por evaluación técnica (Pti)	80	78,40	78,80	79,60
Puntaje por evaluación económica (Pei)	20	15,27	20,00	19,59
CALIFICACIÓN FINAL	100	93,67	98,80	99,19

Que, el 08 de mayo de 2018, la Comisión Técnica realizó la sesión de negociación con la Consultora Irigoyen y Asociados Cía. Ltda., de conformidad con el artículo 40 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyos resultados constan en el Acta de Negociación respectiva.

EN EJERCICIO de las atribuciones que le confiere el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículos 24 y 48 de su Reglamento General,

RESUELVE:

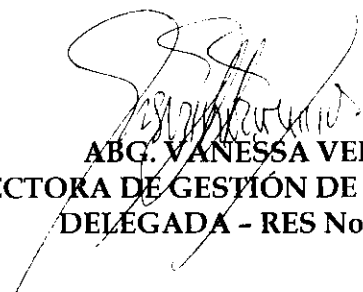
Artículo 1.- Acoger la recomendación realizada por la Comisión Técnica que llevó a cabo este proceso, y adjudicar al oferente: CONSULTORA IRIGOYEN Y ASOCIADOS CIA. LTDA., RUC: 1790020819001, el contrato cuyo objeto es la "FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO "REPAVIMENTACIÓN DE LA VÍA CONOCOTO - AMAGUAÑA, LONGITUD 12+300 KM Y LA CONSTRUCCIÓN DE 2 PUENTES SOBRE LA QUEBRADA AGUARICO, PARROQUIA CONOCOTO (L=14 M) Y SOBRE EL RÍO SAN PEDRO, PARROQUIA AMAGUAÑA (L=25 M) RESPECTIVAMENTE"., por un valor de US\$157.985,04 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, 04/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) sin incluir IVA, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la orden de inicio de la obra.

La forma de pago será de la siguiente manera: Se concederá un anticipo del 20% y el 80% restante se cancelará en proporción directa al avance de la obra civil que se fiscaliza; en consecuencia, no será posible establecer en este contrato de fiscalización, formas de pago distintas o por periodos fijos de tiempo, como lo establece los TDR'S y los pliegos.

Artículo 2.- Disponer se notifique con el contenido de la presente Resolución de Adjudicación, al adjudicatario a través de la página WEB del GAD de la Provincia de Pichincha (www.pichincha.gob.ec).

Cúmplase y Publíquese

Dada, en el Distrito Metropolitano de Quito a, 08 de mayo de 2018.



ABG. VANESSA VEINTIMILLA
DIRECTORA DE GESTIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS
DELEGADA - RES No. 11-DGSG-18